



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 003 -2020-MDP/IGM

Pimentel, 15 de enero del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

VISTO: El Informe N°019-2020-MDP/SGAySG de fecha 14 de enero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales a través del cual solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año Fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local; tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N°444-2019-MDP/A de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2020 para la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, de conformidad con el artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 15.2.- Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. Asimismo, en el numeral 15.3.- El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N°344-2018-EF, precisa lo siguiente;

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales ha revisado el analítico de gastos para el año 2020 y de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones ha procedido a elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual cuenta con dos procedimientos de selección por las consideraciones expuestas por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Sin embargo, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado. En tal sentido se adjunta al presente el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020 para la Municipalidad Distrital de Pimentel.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Bañeario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, elaborado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, de acuerdo al siguiente detalle;

N°	Descripción	Objeto	Valor Estimado	Fuente de Financiamiento	Modalidad de Selección	Fecha prevista para la convocatoria.
1	"Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Sector Sagrado Corazón de Jesús de la Pradera del Distrito de Pimentel Provincia de Chiclayo Departamento de Lambayeque	Obras	531, 738. 83	98	Sin Modalidad	Febrero
2	"Adquisición de Combustible para las diferentes unidades móviles de la Municipalidad Distrital de Pimentel"	Bienes	440, 318. 00	9800-09-98	Subasta Inversa electrónica	Marzo

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales la publicación de la presente Resolución, así como del Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo precedente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente publicación en el portal web de la institución Y a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Lc. Jeronimo Morales Romero
GERENTE MUNICIPAL